



INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA (Formato PADVALCO / BONIFVALCO)

La Gerencia y la entidad gestora del IBI para la fijación de los tipos de gravamen y las bonificaciones en cuota que se deben imprimir en la notificación de procedimientos de valoración colectiva definen los siguientes flujos de información:

- La Gerencia comunicará al Ayuntamiento el resultado individualizado del Procedimiento de Valoración Colectiva. El formato empleado para comunicar esta información es un formato ordinario padrón. ([formato PADVALCO](#)).
- Los Ayuntamientos devuelvan a la gerencia del catastro mediante el [formato BONIFVALCO](#) toda la información necesaria para confeccionar la notificación. En concreto, se deberá remitir para cada bien inmueble su tipo impositivo, sus bonificaciones, el incremento máximo de cuota aplicable (art. 74.2 TRLRHL) y su cuota tributaria del IBI.

Con respecto a estos formatos, se debe considerar que:

- El formato PADVALCO es idéntico en su estructura al padrón 2006 ([formato PADRON 2006](#), [explicación del formato PADRON](#))
- Si el Ayuntamiento/Diputación va a fijar un tipo de gravamen único y va a aplicar las bonificaciones ordinarias no es preciso el envío del formato BONIFVALCO. Esta información debe ser comunicada a la Gerencia.
- Si el ayuntamiento va a emplear las posibilidades recogidas en el TRLRHL, esto es, va a fijar diferentes tipos de gravámenes por usos, o recargos al 10 % de los cargos de mayor valor catastral, o va a aplicar incrementos máximos de cuota, es preciso el envío del fichero BONIFVALCO.

El intercambio de información se realizará por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual del Catastro. Si, excepcionalmente, no se utilizase este sistema, se deberán seguir las instrucciones específicas dictadas para esa ocasión por la Dirección General del Catastro acerca del tipo de soporte y sus características.